

ORD.: N. ° 5155/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N. ° MU263T0004994

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 20 de Enero de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CARLOS SOTO CANO –

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de Enero de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados Junto con saludar me dirijo a ustedes para solicitar la siguiente información: 1.- La farmacia popular de su comuna realiza algún recargo en la venta de medicamentos a la población. 2 - De realizar algún recargo en la venta, ¿Cuál es el fundamento legal para poder realizarlo?. Sin otro particular, Atte. Carlos Soto" Formato deseado: Word.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Salud, se da a conocer que la Farmacia Popular no realiza ningún recargo en la venta de medicamentos; El precio de la venta realizada corresponde al mismo valor de compra. Los gastos operativos de la Farmacia Popular son absorbidos por el Municipio.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee